



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 226.718	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 25-2-77	

226718

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A44B
------------------------	----------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCION HEBILLA PERFECCIONADA

71 SOLICITANTE (S) D. ISMAEL ROYO BIETO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carrt. Reus Km. 1,5 RIUDONS (Tarragona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se -
expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se -
refiere a una hebilla perfeccionada, especialmente conce-
bida para los atalajes de mochilas, zurroneos etc., aunque
5 en general, por sus características, constituye un engan-
che rápido y fiable para elementos de peso medio.

La hebilla que la invención propo-
ne está constituida mediante la asociación de dos piezas
o partes. Una de dichas partes viene determinada por una
10 placa provista de una lengüeta que presenta la particula-
ridad de ofrecer su superficie exterior totalmente estria-
da. Dicha lengüeta dispone de un ala que, como más adelan-
te se verá, actúa en funciones de fiador. La citada placa,
de otra parte, está provista de un regruessamiento en el -
15 que se ha practicado un amplio orificio rasgado donde se -
asegura la banda o correa de que se trate.

La mencionada lengüeta incorpora,
además, una garganta especialmente dispuesta para aumentar
la flexibilidad de dicha lengüeta.

20 La otra pieza o parte de la hebilla
que se comenta está constituida por un cuerpo dotado frontal-
mente de un orificio que constituye el alojamiento para la
placa a que anteriormente se ha hecho referencia.

El mencionado cuerpo presenta la --
25 particularidad de disponer de dos aberturas o ventanas, en
una de las cuales se acopla la ya referida lengüeta, en tan-
to que por la otra ventana se instala una corredera trans--
versal dentada por la que pasa el extremo de la banda; al -
30 tirar de la cinta la corredera retiene firmemente a la ban-
da en cuestión.

1 lación de la lengüeta 4, un regresamiento 7 afectado por un orificio rasgado 8 que constituye enganche para el extremo 9 de la banda o correa de que se trate.

5 La anteriormente referida lengüeta 4 presenta, además, la particularidad de disponer en su cara posterior de una entalla 10 que determina una línea de flexión para la basculación de dicha lengüeta 4 con respecto a la placa 1.

10 Haciendo ahora referencia al otro elemento componente de la hebilla, elemento que ha sido referenciado con 2, diremos que está constituido por un cuerpo, también de configuración rectangular, dotado de un cajeadado central 11 que asoma al exterior por uno de los cantos frontales de dicho cuerpo 2. Asimismo, en este cuerpo 2 se --
15 aprecian transversalmente dos aberturas o ventanas que se indican con las referencias 12 y 13.

20 En el interior del anteriormente citado cajeadado 11 se ha previsto la instalación de una corredera transversal 14 que dispone sus correspondientes lados 15 sustancialmente dentados, y cuya corredera 14 se situa en coincidencia con la abertura o ventana 12, constituyendo medio de retención para la otra extremidad 16 de la banda o correa.

25 La otra abertura o ventana 13 de este cuerpo 2 que ahora se comenta constituye medio de retención para la lengüeta 4 de que dispone la pieza 1, cuya --
abertura o ventana 13 determina medio de retención para dicha lengüeta 4.

30 Prestando atención a la figura 2ª se comprende que para el montaje de la hebilla descrita, en -

1 primer lugar se debe hacer pasar uno de los extremos de -
la banda o correa por la corredera transversal 14 en ór--
den a que dicha correa envuelva a tal corredera y quede -
5 presionada por los dientes 15 que a tal efecto se hallan
previsto en esta pieza corredera. Para evitar que esta ex--
tremidad de la banda o correa se suelte, se cose la extre--
midad de la misma en la forma que ilustra la figura 3ª, es
decir determinando un remate transversal o plano 17 que -
10 hace imposible la extracción de esta extremidad de la cin--
ta.

Conseguido lo que se acaba de expo--
ner, se procede a introducir la pieza 1 en el cajeadó 11 -
que a tal efecto comporta centradamente la pieza o cuerpo
2. Para llevar a cabo esta ubicación de la pieza 1, debe -
15 el usuario presionar contra la lengüeta 4 en el sentido -
de alinearla perfectamente con el alojamiento que en di--
cha pieza 1 determina la ventana 3. Conseguido este alinea--
miento es factible introducir la pieza 1 hasta que su área
rectangular quede totalmente ubicada. Una vez conseguido -
20 lo apuntado, basta con dejar de presionar sobre la referi--
da lengüeta 4 para que ésta, automáticamente, y debido a -
la flexibilidad que le otorga la línea de debilitamiento -
10, recupere su posición primitiva o de reposo y quede an--
clada en la abertura o ventana 13 del cuerpo 2. Esta posi--
ción es inalterable, en tanto no se produzca una nueva pre--
sión sobre la lengüeta, en virtud de contar la misma infe--
riormente con el ala 6 que constituye el elemento fiador -
25 para dicha lengüeta.

30 En estas condiciones, basta con rela--
cionar la extremidad 9 de la banda o correa con el orificio

1 rasgado 8 del regruesamiento 7 para que el conjunto quede
dispuesto para realizar el enganche rápido que se persigue
con la hebilla descrita.

5 En efecto, considerando las diversas
partes componentes de la hebilla relacionadas entre sí y -
con respecto a la banda o correa, cuando se pretende soltar
o deshacer el enganche basta con que el usuario presione en
el sentido que indica la flecha en la figura 2ª contra la -
lengüeta 4 para alinearla con respecto a su ventana y al -
10 cajeado del elemento 2, momento éste en que automáticamente
se desprenderán o separarán las partes componentes de la --
hebilla.

15 No se considera necesario hacer más -
extensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las --
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se -
concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "HEBILLA PERFECCIONADA"; del tipo de enganche
rápido del tipo que comprende dos elementos de acoplamiento;
caracterizado esencialmente porque uno de los elementos
de acoplamiento está constituido por una placa, preferente-
5 mente rectangular que presenta una ventana de uno de cuyos
bordes, el anterior según el sentido de acoplamiento, emerge:
inclinada ascendente una lengüeta que, presionada, se
escamotea en el alojamiento que determina la ventana y que
en su borde opuesto al nacimiento presenta un ala emergente
10 que determina un escalón descendente, con la particularidad
de que la placa, por el extremo opuesto al nacimiento de la
lengüeta presenta un regresamiento afectado por un orificio
rasgado que constituye enganche para el extremo de una banda
o correa, mientras que la lengüeta en su nacimiento presenta,
15 por la cara inferior una entalla que determina una
línea de flexión para la basculación de la lengüeta con respecto
a la placa.

 2ª.- "HEBILLA PERFECCIONADA"; según reivindicación
primera, caracterizado esencialmente porque el otro elemento
20 de acoplamiento está constituido por un cuerpo que está
provisto de un orificio frontal y dos aberturas transversales
a sus caras, habiéndose previsto en el interior del orificio
una corredera transversal dentada por sus bordes que
situada en una de las aberturas constituye medio de retención
25 para la otra parte de la banda o correa, mientras que
la otra abertura constituye medio de retención para la lengüeta
inclinada de la placa, constituyendo medio de retención de la
misma.

 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
30 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:

1

"HEBILLA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta -- de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 25 de Febrero de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

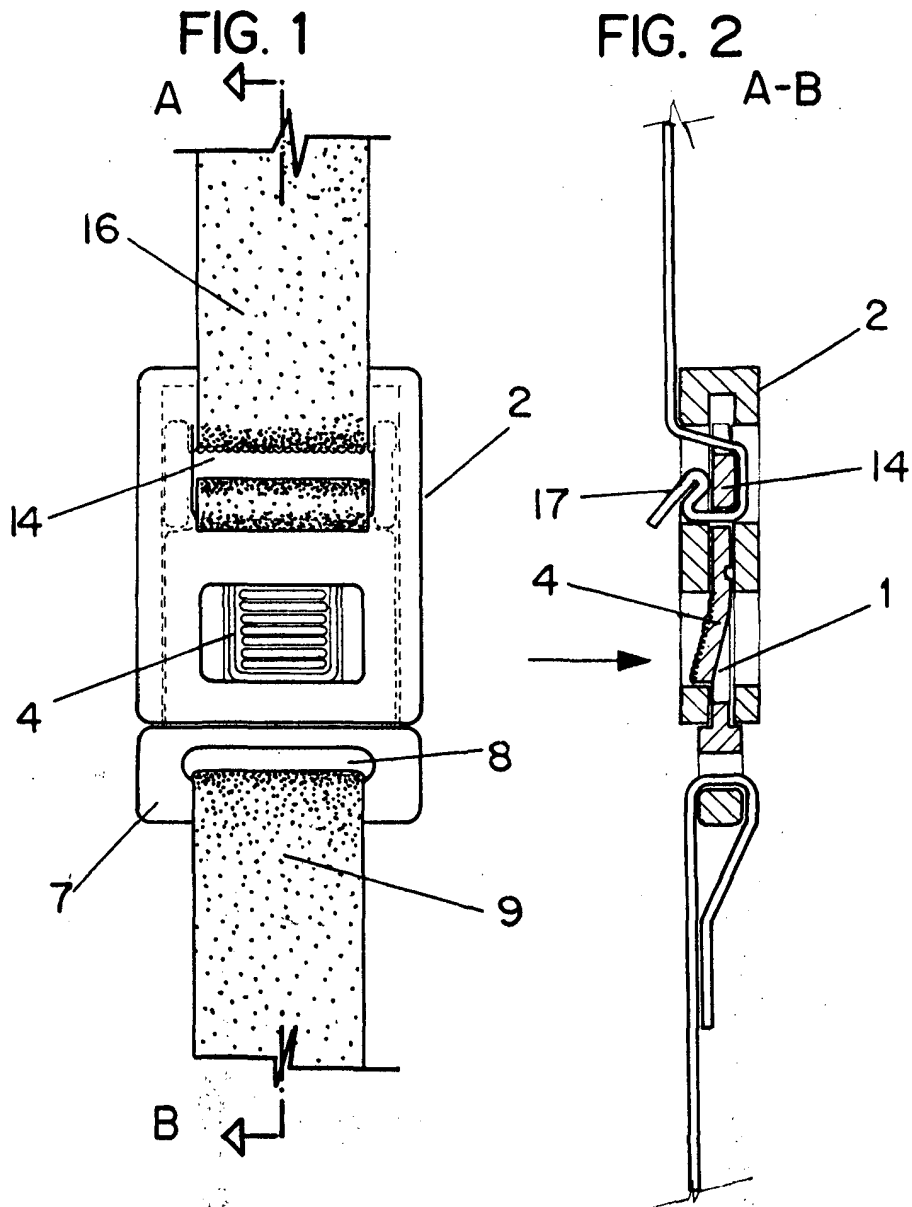
15

20

25

30

x



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

283

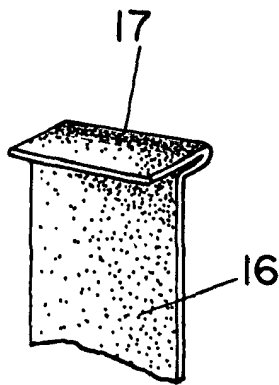


FIG. 3

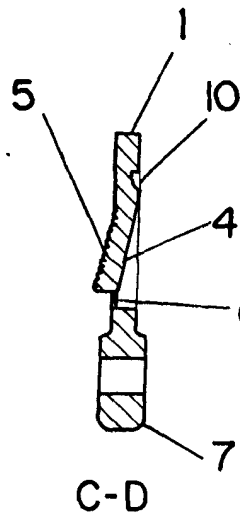


FIG. 5

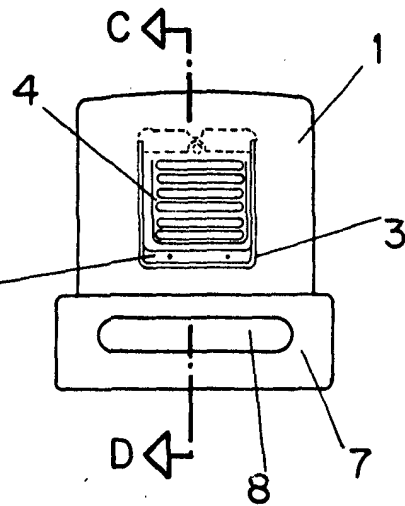


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de FEBRERO de 197 ?

BERNARDO UNGRIA

P. P.

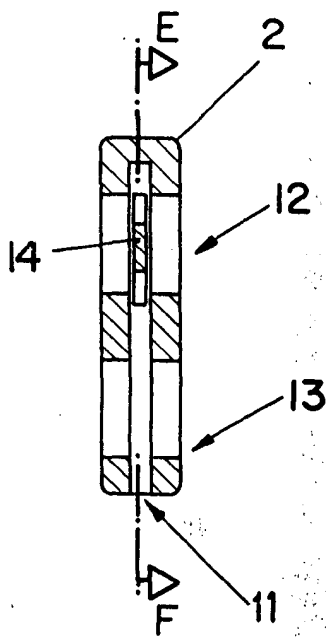


FIG. 7

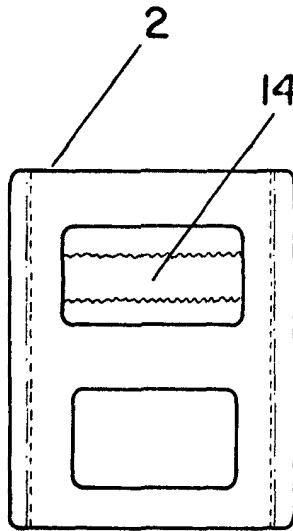


FIG. 6

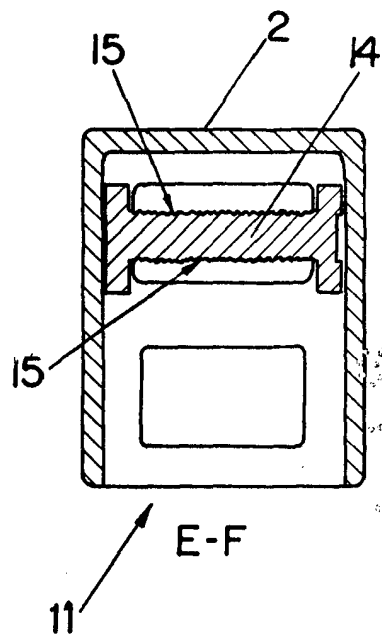


FIG. 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.